

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL CONSEJO REGIONAL DEL CALLAO

Callao, 28 de setiembre del 2012

*Presidida por la Sra. Patricia Rosa Chirinos Venegas
Consejera Delegada del Consejo Regional del Callao*

En el Callao, el 28 de setiembre de 2012, siendo la 9:00 a.m., en las instalaciones del Gobierno Regional del Callao, se reunió el Consejo Regional para celebrar la Sesión Ordinaria convocada para la fecha.

Asistieron los señores Consejeros Regionales: Enrique Jordán Paz, Fernando García Valdiviezo, Eugenio Ángel Córdova Rodríguez, Juan de Dios Gavilano Ramírez, Ana Victoria Bejarano Preciado y Nancy Margarita Villela Alvarado.

Asiste, el abogado Diofémenes Arana Arriola, Secretario del Consejo Regional del Gobierno Regional del Callao.

Con el quórum de reglamento, la señora Consejera Delegada, Patricia Rosa Chirinos Venegas dispuso abrir la sesión.

I. ESTACIÓN DE LECTURA Y APROBACIÓN DEL ACTA

La Presidenta informó que luego de la lectura del Acta de la Sesión Ordinaria del 20 de setiembre del año en curso, se procedió a la aprobación de la misma.

II. ESTACIÓN DE DESPACHO

El Secretario del Consejo Regional, por encargo de la Presidenta y Consejera Delegada Sra. Patricia Rosa Chirinos Venegas procedió a dar lectura a los Dictámenes correspondientes los mismos que serán sustentados por los Presidente de la Comisión respectiva o por el miembro de la Comisión designado por él, si el caso lo amerita, de acuerdo a lo establecido en el Reglamento Interno del Consejo Regional del Gobierno Regional del Callao.

- 2.1. **El Dictamen N° 136-2012-GRC/CR-CA de la Comisión de Administración Regional;** por el cual se recomienda al Consejo Regional aprobar vía Ordenanza Regional, la incorporación de los derechos de trámite del Procedimiento N° 10 de la Gerencia Regional de Defensa Nacional y Defensa Civil en el Texto Único de Procedimientos Administrativos del Gobierno Regional del Callao, de acuerdo con el Anexo que forma parte integrante del presente Dictamen;
- 2.2. **El Dictamen N° 137-2012-GRC/CR-CA de la Comisión de Administración Regional;** por el cual se recomienda al Consejo Regional aprobar conforme lo señalado en el Informe N° 2139-2012-GRC/GAJ de la Gerencia de Asesoría Jurídica, el apoyo económico solicitado por la Marina de Guerra del Perú por el monto de S/. 50,000.00 (Cincuenta Mil con 00/100 Nuevos Soles), por la Fuente de Financiamiento Recursos Directamente Recaudados, para la celebración de las actividades a realizarse en el mes del Mar de Grau; de acuerdo a los fundamentos expuestos en la parte considerativa del presente Dictamen;
- 2.3. **El Dictamen N° 016-2012-GRC/CR-CDS de la Comisión de Desarrollo Social;** por el cual se recomienda al Consejo Regional se otorgue una subvención económica a favor de cada familia afectada, según el detalle señalado en el Memorandum N° 128-2012-GRC/GRDS de la Gerencia Regional de Desarrollo Social, hasta por el monto de S/. 6,000.00 (Seis Mil con 00/100 Nuevos Soles), por la Fuente de Financiamiento 2. Recursos Directamente Recaudados, Rubro 09 Recursos

Directamente Recaudados, de acuerdo a los fundamentos expuestos en la parte considerativa del presente Dictamen;

- 2.4. El Dictamen N° 138-2012-GRC/CR-CA de la Comisión de Administración Regional; por el cual se recomienda al Consejo Regional aprobar la venta bajo la modalidad de venta directa de los predios descritos conforme al Anexo N° 01 del Informe N° 126-2012-GRC/GA/OGP-PPNPYPECP emitido por la Oficina de Gestión Patrimonial, Proyecto Piloto Nuevo Pachacútec y Proyecto Especial Ciudad Pachacútec, de la Gerencia de Administración; de acuerdo con los fundamentos expuestos en la parte considerativa del presente Dictamen;

III ESTACIÓN DE INFORMES Y PEDIDOS

En este estado la Consejera Delegada cedió el uso de la palabra a los Presidentes de las Comisiones dictaminadoras, a fin de sustentar los Dictámenes materia de la presente Sesión del Consejo Regional.

En este estado los Señores Consejeros Regionales solicitan, a través de la Consejera Delegada, se someta a aprobación en la presente Sesión, de acuerdo a lo establecido en el Reglamento Interno del Consejo Regional del Gobierno Regional del Callao, remitir un saludo fraterno por parte del Consejo Regional del Gobierno Regional del Callao al Alcalde de Ventanilla, a fin que hagan extensivo el mismo a los vecinos de la Ciudad Satélite, con ocasión del Aniversario de su Creación Política.

No habiendo debate alguno sobre los Dictámenes sustentados se continuó con la Sesión.

IV ESTACIÓN DE ORDEN DEL DÍA:

- 4.1. El Dictamen N° 136-2012-GRC/CR-CA de la Comisión de Administración Regional;

VISTOS:

Los Memorandos N° 1927-2012-GRC/GRPPAT de fecha 14 de setiembre del 2012 y N° 1940-2012-GRC/GRPPAT de fecha 20 de setiembre del 2012, emitidos por la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial; el Informe N° 2100-2012-GRC/GAJ emitido por la Gerencia de Asesoría Jurídica; y, el Dictamen N° 136-2012-GRC/CR-CA de la Comisión de Administración Regional del Consejo Regional del Gobierno Regional del Callao;

CONSIDERANDO:

Que, mediante la Ordenanza Regional N° 000027 de fecha 31 de julio del 2012, el Consejo Regional dispuso aprobar los Cuatrocientos Uno (401) Procedimientos Administrativos y Servicios Prestados en Exclusividad del Gobierno Regional del Callao, los requisitos y costos administrativos, así como el Texto Único de Procedimientos Administrativos del Gobierno Regional del Callao;

Que, mediante los Memorandos N° 1927-2012-GRC/GRPPAT de fecha 14 de setiembre del 2012 y N° 1940-2012-GRC/GRPPAT de fecha 20 de setiembre del 2012, emitidos por la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, se señala que en el Texto Único de Procedimientos Administrativos del Gobierno Regional del Callao aprobado, correspondiente al Procedimiento N° 10 de la Gerencia Regional de Defensa Nacional y Defensa Civil, se incurrió,

de manera involuntaria, en error de tipo de los derechos de tramitación, no obstante que en la relación de los cuatrocientos un procedimientos aprobados, se consignaron los derechos de trámite correspondientes al referido procedimiento administrativo, por lo que recomienda la incorporación en el TUPA del Gobierno Regional del Callao, de los derechos de trámite de dicho procedimiento;

Que, mediante el Informe N° 2100-2012-GRC/GAJ, de fecha 20 de setiembre del 2012, emitido por la Gerencia de Asesoría Jurídica se señala que resulta procedente visar el Proyecto de Ordenanza Regional remitido por la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, que incorpora los derechos de trámite del Procedimiento N° 10 de la Gerencia Regional de Defensa Nacional y Defensa Civil en el Texto Único de Procedimientos Administrativos del Gobierno Regional del Callao, por las razones expuestas por dicha Unidad Orgánica;

Que, por Dictamen N° 136-2012-GRC/CR-CA de la Comisión de Administración Regional se recomienda al Consejo Regional aprobar vía Ordenanza Regional, la incorporación de los derechos de trámite del Procedimiento N° 10 de la Gerencia Regional de Defensa Nacional y Defensa Civil en el Texto Único de Procedimientos Administrativos del Gobierno Regional del Callao, de acuerdo con el Anexo que forma parte integrante del presente Acuerdo del Consejo Regional;

Que, el Consejo Regional del Gobierno Regional del Callao, en uso de las facultades establecidas en el Artículo 15° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, en virtud a los considerandos establecidos, por unanimidad:

SE ACUERDA:

1. Aprobar el Dictamen N° 136-2012-GRC/CR-CA de la Comisión de Administración Regional; en consecuencia, incorpórese en el Texto Único de Procedimientos Administrativos del Gobierno Regional del Callao, los derechos de trámite del Procedimiento N° 10 de la Gerencia Regional de Defensa Nacional y Defensa Civil, de acuerdo con el Anexo que forma parte integrante del presente Acuerdo del Consejo Regional.
2. Encárguese a la Gerencia General Regional; a la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial y a la Gerencia Regional de Defensa Nacional y Defensa Civil, el fiel cumplimiento del presente Acuerdo del Consejo Regional.
3. Encargar a la Oficina de Tecnologías de la Información y Comunicaciones publicar la correspondiente Ordenanza Regional en el Portal Institucional y en Portal de Servicios al Ciudadano, una vez que la misma entre en vigencia.
4. Dispensar el presente Acuerdo del trámite de lectura y aprobación del Acta.

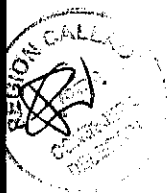
4.2. El Dictamen N° 137-2012-GRC/CR-CA de la Comisión de Administración Regional;

VISTOS:

La Carta N° V.200-2783 de fecha 24 de setiembre de 2012, remitida por la Dirección de Bienestar de la Marina de Guerra del Perú; el Memorandum N° 1968-2012-GRC/GRPPAT de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial; el Informe N° 2139-2012-GRC/GAJ de la Gerencia de Asesoría Jurídica; y el Dictamen N° 137-2012-GRC/CR-CA de la Comisión de Administración Regional del Consejo Regional del Gobierno Regional del Callao.

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a lo establecido por el Artículo 5° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, es misión del Gobierno Regional el organizar y conducir la gestión pública regional de





acuerdo a sus competencias, con la finalidad de contribuir al desarrollo integral y sostenible de la región; siendo uno de los principios rectores el de Integración, para los efectos del fortalecimiento unitario de la República, de acuerdo lo dispuesto por el numeral 14) del Artículo 8º de la norma en mención;

Que, mediante Carta Nº V.200-2783, de fecha 24 de septiembre de 2012, la Dirección de Bienestar de la Marina de Guerra del Perú solicita al Gobierno Regional del Callao, tenga a bien se disponga el monto de S/. 50,000.00 (Cincuenta Mil con 00/100 Nuevos Soles), en beneficio a las actividades a realizarse en el mes del Mar de Grau;

Que, con Memorándum Nº 1968-2012-GRC/GRPPAT la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial informa la existencia de disponibilidad presupuestal hasta por la suma de S/.50,000.00 (Cincuenta Mil con 00/100 Nuevos Soles) para atender lo solicitado, por la Fuente de Financiamiento Recursos Directamente Recaudados;

Que, lo solicitado por la peticionante, no forma parte del anexo de la Ley de Presupuesto del Sector Público; sin embargo, se informa de la existencia de disponibilidad presupuestal, emitido por la unidad orgánica competente, esto es, la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial;

Que, de acuerdo con el Informe Nº 2139-2012-GRC/GAJ la Gerencia de Asesoría Jurídica, es de la opinión que es atendible el apoyo económico solicitado por la Marina de Guerra del Perú por el monto de S/. 50,000.00 (Cincuenta Mil con 00/100 Nuevos Soles), según informe de existencia de Disponibilidad Presupuestal, para la celebración de las actividades a realizarse en el mes del Mar de Grau, previa aprobación en Sesión del Consejo Regional;

Que, por Dictamen Nº 137-2012-GRC/CR-CA de la Comisión de Administración Regional se recomienda al Consejo Regional aprobar conforme lo señalado en el Informe Nº 2139-2012-GRC/GAJ de la Gerencia de Asesoría Jurídica, el apoyo económico solicitado por la Marina de Guerra del Perú por el monto de S/. 50,000.00 (Cincuenta Mil con 00/100 Nuevos Soles), por la Fuente de Financiamiento Recursos Directamente Recaudados, para la celebración de las actividades a realizarse en el mes del Mar de Grau; de acuerdo a los fundamentos expuestos en la parte considerativa del presente Dictamen;

Que, el Consejo Regional del Gobierno Regional del Callao, en uso de las facultades establecidas en el Artículo 15º de la Ley Nº 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, en virtud a los considerandos establecidos, por unanimidad:

SE ACUERDA:

1. Aprobar el Dictamen Nº 137-2012-GRC/CR-CA de la Comisión de Administración Regional; en consecuencia, otórguese el apoyo económico solicitado por la Marina de Guerra del Perú por el monto de S/. 50,000.00 (Cincuenta Mil con 00/100 Nuevos Soles), por la Fuente de Financiamiento Recursos Directamente Recaudados según informe de existencia de Disponibilidad Presupuestal, para la celebración de las actividades a realizarse en el mes del Mar de Grau; de acuerdo a los fundamentos expuestos en la parte considerativa del presente Acuerdo del Consejo Regional.
2. Conforme lo recomendado por la Gerencia de Asesoría Jurídica en su Informe Nº 2139-2012-GRC/GAJ, la Gerencia General Regional deberá disponer que la unidad orgánica competente, en su oportunidad, emita el Informe con respecto al monto del dinero otorgado a favor de la peticionante, cumpliendo además con fiscalizar la finalidad de su

destino, debiendo la Oficina de Tesorería de la Entidad, verificar la representatividad de la beneficiaria.

3. Encárguese a la Gerencia General Regional; a la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial y a la Gerencia de Administración, el fiel cumplimiento del presente Acuerdo del Consejo Regional.
4. Dispensar el presente Acuerdo del trámite de lectura y aprobación del Acta.

4.3 El Dictamen N° 016-2012-GRC/CR-CDS de la Comisión de Desarrollo Social;

VISTOS:

El Memorándum N° 128-2012-GRC/GRDS, de fecha 27 de septiembre de 2012, emitido por la Gerencia Regional de Desarrollo Social; el Memorándum N° 1986-2012-GRC/GRPPAT, de fecha 27 de septiembre de 2012, emitido por la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, el Informe N° 2141-2012-GRC/GAJ de la Gerencia de Asesoría Jurídica; y el Dictamen N° 016-2012-GRC/CR-CDS la Comisión de Desarrollo Social del Consejo Regional del Gobierno Regional del Callao;

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 4º de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobierno Regionales, establece que los Gobiernos Regionales, tienen entre otras finalidades: "...fomentar el desarrollo integral sostenible y la igualdad de oportunidades de sus habitantes..."; asimismo, los Gobiernos Regionales, tienen como misión la de organizar y conducir la gestión pública regional en atención a sus competencias y en el marco de las políticas nacionales y sectoriales, con la finalidad de contribuir al desarrollo integral y sostenible de la región;

Que, el numeral 8) del Artículo 98º del Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional del Callao establece que, entre las funciones de la Gerencia Regional de Desarrollo Social, se encuentra la de formular y ejecutar políticas y acciones concretas, orientadas para que la asistencia social se torne productiva para la Región, con protección y apoyo a los niños, jóvenes, adolescentes, mujeres, personas con discapacidad, adultos mayores y sectores sociales en situación de riesgo y vulnerabilidad;

Que, el Artículo 60º de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, dispone que, en el caso de los Gobiernos Regionales, las subvenciones se sujetan estrictamente a sus recursos directamente recaudados;

Que, con Memorándum N° 128-2012-GRC/GRDS, de fecha 27 de septiembre de 2012, la Gerencia Regional de Desarrollo Social manifiesta que, al promediar las 05:30 de la tarde, ha ocurrido un incendio de grandes proporciones, lo cual, ha dejado damnificadas a 02 familias que lo han perdido absolutamente todo y 02 familias parcialmente afectadas, las que han quedado despojadas de su hogar y de los bienes que poseían, siendo consumidos por el fuego al ser la mayoría de ellas de material precario;

Que, precisa también el documento antes referido, considerando la necesidad inmediata de los pobladores damnificados del AA.HH. Sarita Colonia, donde al haberse cuantificado los daños se ha constatado que el total de personas afectadas suman alrededor de 04 familias, compuestas por adultos y niños, propone se preste apoyo a manera de subvención económica a dichas familias



según la información levantada en la zona siniestrada que consignan por el monto ascendente a S/.6,000.00 (Seis Mil con 00/100 Nuevos Soles), señalando, que, ello servirá para que puedan reconstruir sus viviendas, y repongan de algún modo los bienes que perdieron;

Que, con Memorándum N° 1986-2012-GRC/GRPPAT, de fecha 27 de septiembre de 2012, la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, informa, la existencia de disponibilidad presupuestal para atender lo solicitado, hasta por la suma de S/. 6,000.00 (Seis Mil con 00/100 Nuevos Soles), por la Fuente de Financiamiento 2. Recursos Directamente Recaudados, Rubro 09 Recursos Directamente Recaudados;

Que, la subvención solicitada, no forma parte del anexo de la Ley de Presupuesto del Sector Público; sin embargo, cuenta con financiamiento e informes técnicos, que, declaran sustentar lo solicitado, según consta de los respectivos informes de las áreas competentes;

Que, de conformidad con lo señalado en el Informe N° 2141-2012-GRC/GAJ, la Gerencia de Asesoría Jurídica, es de opinión que resulta atendible otorgar la subvención económica a favor de cada familia afectada, según el detalle señalado en el Memorándum N° 128-2012-GRC/GRDS de fecha 27 de septiembre de 2012, hasta por el monto de S/.6,000.00 (Seis Mil con 00/100 Nuevos Soles), previa aprobación en Sesión del Consejo Regional;

Que, por Dictamen N° 016-2012-GRC/CR-CDS la Comisión de Desarrollo Social recomienda al Consejo Regional aprobar se otorgue una subvención económica a favor de cada familia afectada, según el detalle señalado en el Memorándum N° 128-2012-GRC/GRDS de la Gerencia Regional de Desarrollo Social, hasta por el monto de S/. 6,000.00 (Seis Mil con 00/100 Nuevos Soles), por la Fuente de Financiamiento 2. Recursos Directamente Recaudados, Rubro 09 Recursos Directamente Recaudados, de acuerdo a los fundamentos expuestos en la parte considerativa del presente Dictamen;

Que, el Consejo Regional del Gobierno Regional del Callao, en uso de las facultades establecidas en el Artículo 15° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, en virtud a los considerandos establecidos, por unanimidad:

SE ACUERDA:

1. Aprobar el Dictamen 016-2012-GRC/CR-CDS la Comisión de Desarrollo Social recomienda al Consejo Regional; en consecuencia, otórguese una subvención económica a favor de cada familia afectada, según el detalle señalado en el Memorándum N° 128-2012-GRC/GRDS de la Gerencia Regional de Desarrollo Social, hasta por el monto de S/. 6,000.00 (Seis Mil con 00/100 Nuevos Soles), por la Fuente de Financiamiento 2. Recursos Directamente Recaudados, Rubro 09 Recursos Directamente Recaudados; de acuerdo a los fundamentos expuestos en la parte considerativa del presente Acuerdo del Consejo Regional.
2. La Gerencia Regional de Desarrollo Social, como unidad orgánica competente, deberá en su oportunidad, emitir Informe con respecto a la subvención económica a favor de las familias damnificadas, cumpliendo además con fiscalizar la finalidad de su destino.
3. Encárguese a la Gerencia General Regional; a la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial y a la Gerencia de Administración, el fiel cumplimiento del presente Acuerdo del Consejo Regional.

4. Dispensar el presente Acuerdo del trámite de lectura y aprobación del Acta.

4.4. El Dictamen N° 138-2012-GRC/CR-CA de la Comisión de Administración Regional;

VISTOS:

El Informe N° 126-2012-GRC/GA/OGP-PPNPYPECP y el Informe N° 127-2012-GRC/GA-OGP-PPNPYPECP la Oficina de Gestión Patrimonial, Proyecto Piloto Nuevo Pachacútec y Proyecto Especial Ciudad Pachacútec de la Gerencia de Administración; el Informe N° 2124-2012-GRC/GA emitido por la Gerencia de Asesoría Jurídica; y, el Dictamen N° 138-2012-GRC/CR-CA de la Comisión de Administración Regional del Consejo Regional del Gobierno Regional del Callao;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley N° 29752 – Ley de Creación del Parque Industrial y de Servicios Pachacútec, se crea el Parque Industrial y de Servicios Pachacútec, ubicados dentro del Proyecto Especial Ciudad Pachacútec, en el Distrito de Ventanilla de la Provincia Constitucional del Callao, con el objeto de realizar actividades productivas de transformación, de servicios y elaboración de artesanía, de las micro y pequeñas empresas, así como generar empleo sostenible, asociatividad y desarrollo económico y social regional;

Que, la Ley N° 29151, instaura las normas del Sistema Nacional de Bienes del Estado para regular el ámbito, organización, atribuciones y funcionamiento del Sistema de Bienes Estatales, en el marco del Proceso de Modernización de la Gestión del Estado, así como fortalecer el Proceso de Descentralización del mismo. Este Sistema Nacional se presenta como el conjunto de organismos, garantías y normas que regulan de manera integral y coherentemente los bienes estatales en sus tres niveles de gobierno, desarrollando su administración en base a los principios de eficiencia, transparencia y racionalidad del uso del patrimonio mobiliario e inmobiliario estatal;

Que, la Directiva General N° 002-2011-GRC/GA-OGP, aprobada mediante Resolución Gerencial General Regional N° 553-2011-GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO/GGR, se establece el "Procedimiento para la venta de bienes inmuebles del dominio privado del Gobierno Regional del Callao", mediante las modalidades de Subasta pública y excepcionalmente, por Venta Directa, en aplicación de las normas legales vigentes sobre la materia para la venta de los bienes inmuebles de dominio privado del Gobierno Regional del Callao de libre disponibilidad, previa autorización del Consejo Regional. En el artículo 5.2 se establece taxativamente que: "La potestad de impulsar el trámite de venta queda reservada, según sea el caso, a la Gerencia de Administración a través de la Oficina de Gestión Patrimonial – OGP, estando facultada para reservar la disposición de un bien de propiedad privada de la entidad para un uso o finalidad específica, debiéndose contar con el Acuerdo del consejo Regional de conformidad con el Literal i) del Artículo N° 15 de la Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales;

Que, mediante Ordenanza Regional N° 003-2005-REGION CALLAO-CR se faculta al Presidente Regional, a través de la Gerencia de Administración efectúe el saneamiento físico legal de las áreas de los terrenos de los Proyectos Especial Ciudad de Pachacútec y Piloto Nuevo Pachacútec, autorizando que se expida los Decretos Regionales aprobando el Reglamento de Transferencia y otros instrumentos técnicos normativos necesarios para el proceso de titulación de los lotes de terreno ubicados en los proyectos señalado;

Que, el Artículo 48° de la Ley N° 29151, Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales prescribe que "la existencia de cargas, gravámenes y procesos judiciales que afecten a bienes



estatales, no limita su libre disposición, siempre que dichas circunstancias sean puestas en conocimiento del eventual adquirente del bien o derecho, al momento de aprobarse el acto de disposición; lo cual constará en la Resolución que aprueba dicho acto así como en los contratos respectivos, bajo sanción de nulidad”;

Que, asimismo, para proponer la venta de los predios descritos, la Oficina de Gestión Patrimonial ha tomado en cuenta lo dispuesto por el literal d) del Artículo 7º de la Ley Nº 29151, estableciendo que “todo acto de disposición de dominio a favor de particulares de los bienes de dominio privado estatal, sea a valor comercial y según los procedimientos establecidos en las normas legales vigentes”; razón por la cual se solicitó la tasación a valor comercial a un organismo especializado conforme lo dispone el Artículo 36º del Reglamento de la Ley indicada. Igualmente mediante el Informe Nº 126-2012-GRC/GA/OGP-PPNPYPECP la Oficina de Gestión Patrimonial ha manifestado que los solicitantes indicados en su Anexo 01 han dado cumplimiento a lo dispuesto por el Artículo 14º del Reglamento de Adjudicaciones de lotes del Proyecto Piloto Nuevo Pachacútec y del Proyecto Especial Ciudad Pachacútec aprobado por Decreto Regional Nº 000001 del 22 de junio del 2012, así como lo dispuesto en los Artículos Nº 7.2 y 7.6.3. de la Directiva General Nº 002-2011-GRC/GA-OGP;

Que, mediante Informe Nº 411-2012-GRC/GA del 11 de setiembre del 2012, el Gerente de Administración remite a la Gerencia General Regional, la documentación respecto a la venta de predios, bajo la modalidad de venta directa, en el Área Industrial I y II del Parque Industrial y de Servicios Pachacútec, a fin de que sea elevado al Consejo Regional, para su debida autorización vía Acuerdo Regional; sin embargo mediante Memorando Nº 771-2012-GRC/GAJ, la Gerencia de Asesoría Jurídica realizó algunas observaciones respecto a la documentación que debería contener el presente expediente, razón por la cual mediante Informe Nº 127-2012-GRC/GA-OGP-PPNPYPECP la Oficina de Gestión Patrimonial, Proyecto Piloto Nuevo Pachacútec y Proyecto Especial Ciudad Pachacútec, ha señalado que las observaciones han sido subsanadas, solicitando se prosiga con el trámite correspondiente;

Que, de acuerdo con el Informe Nº 2124-2012-GRC/GAJ la Gerencia de Asesoría Jurídica es de la opinión que resulta procedente la venta bajo la modalidad de venta directa de los predios descritos conforme al Anexo Nº 01 del Informe Nº 126-2012-GRC/GA-OGP-PPNPYPECP emitido por la Oficina de Gestión Patrimonial, Proyecto Piloto Nuevo Pachacútec y Proyecto Especial Ciudad Pachacútec, de la Gerencia de Administración; previa aprobación en Sesión del Consejo Regional;

Que, por Dictamen Nº 138-2012-GRC/CR-CA de la Comisión de Administración Regional se recomienda al Consejo Regional aprobar la venta bajo la modalidad de venta directa de los predios descritos conforme al Anexo Nº 01 del Informe Nº 126-2012-GRC/GA/OGP-PPNPYPECP emitido por la Oficina de Gestión Patrimonial, Proyecto Piloto Nuevo Pachacútec y Proyecto Especial Ciudad Pachacútec, de la Gerencia de Administración; de acuerdo con los fundamentos expuestos en la parte considerativa del presente Dictamen;

Que, el Consejo Regional del Gobierno Regional del Callao, en uso de las facultades establecidas en el Artículo 15º de la Ley Nº 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, en virtud a los considerandos establecidos, por unanimidad:

SE ACUERDA:

1. Aprobar el Dictamen Nº 138-2012-GRC/CR-CA de la Comisión de Administración Regional; en consecuencia, apruébese la venta bajo la modalidad de Venta Directa de los predios descritos conforme al Anexo Nº 01 del Informe Nº 126-2012-GRC/GA/OGP-PPNPYPECP emitido por la Oficina de Gestión Patrimonial, Proyecto Piloto Nuevo Pachacútec y

Proyecto Especial Ciudad Pachacútec, de la Gerencia de Administración, el mismo que forma parte del presente Acuerdo del Consejo Regional; de acuerdo con los fundamentos expuestos en la parte considerativa del presente.

2. Encárguese a la Gerencia General Regional, a la Gerencia de Administración y a la Oficina de Gestión Patrimonial, el fiel cumplimiento del presente Acuerdo del Consejo Regional.
3. Dispensar el presente Acuerdo del trámite de lectura y aprobación del Acta.

ando la 10:40 a.m. del 28 de setiembre del 2012 y no habiendo más asunto que tratar, la Consejera Delegada levantó la Sesión.

